



**DECLARA INADMISIBLE OFERTA QUE INDICA Y ADJUDICA LICITACIÓN(ES) PÚBLICA(S) PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE - 2017, POR EL(LOS) SERVICIO(S) ID CTE0035, LICEO AUSTRAL LORD COCHRANE, ESCUELA BASICA HERNAN MERINO CORREA, DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.**

**SANTIAGO, 30 DIC 2016**

**DECRETO EXENTO Nº 3709,**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880; el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley Nº 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley Nº 20.882, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2016; el D.S. Nº 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo Nº 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; la Resolución Exenta Nº 2118, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento Nº 2935, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 386, de 2016, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo; la Resolución Exenta Nº 1020, de 2016, de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 5º de la Ley Nº 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio al Transporte Escolar, el cual tiene como principal objetivo contribuir a que los estudiantes que habitan en lugares aislados del país puedan tener acceso a los

establecimientos educacionales, mediante vehículos que prestan el servicio de transporte escolar en razón del otorgamiento de subsidios.

**3.** La necesidad de los estudiantes del(los) establecimiento(s) educacionales a que se refiere el presente acto administrativo, de contar con servicios de transporte escolar terrestre que les permitan acceder a los mismos.

**4.** Que, el otorgamiento de subsidio al servicio de Transporte Escolar terrestre permite cumplir con el fomento de la educación por parte del Estado que se encuentra plasmado en el artículo 19° de nuestra Carta Fundamental.

**5.** Que, en la zona del establecimiento educacional y localidades domicilio de los estudiantes que se beneficiarán con el subsidio al transporte escolar terrestre, resulta poco probable que un operador privado preste servicios de manera espontánea, debido al alto costo que un servicio como tal envuelve, y que los estudiantes no podrían solventar, por lo que se hace necesario que el Estado otorgue subsidio al transporte para atender a las necesidades de transporte de las localidades mencionadas.

**6.** Que, mediante Decreto Exento N° 2935, de 2016, se ha determinado directamente que el(los) servicio(s) a subsidiar es(son) aquel(los) a que se refiere el presente acto administrativo, y se ha autorizado el llamado a licitación pública y aprobado las bases de Licitación(es) Pública(s) para el Otorgamiento de Subsidio al Servicio de Transporte Escolar terrestre – 2017.

**7.** Que, mediante Resolución Exenta N° 386, de 2016, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se procedió a designar a los siguientes funcionarios integrantes titulares de la Comisión de Apertura: doña Alejandra Aguilar Gallardo, Secretaria Regional Ministerial; doña Lorena Klein Arre, profesional a contrata y doña Cecilia Aguilar Maureira, profesional a contrata; y como suplentes a don Fernando Aguiar Menares, profesional a contrata; don Víctor Ulloa Hernández, técnico a contrata y don Héctor Parra Navarro, técnico a contrata, todos de la referida Secretaría Regional Ministerial.

**8.** Que, mediante Resolución Exenta N° 1020, de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, se procedió a designar como integrantes titulares de la Comisión de Evaluadora de ofertas a los siguientes funcionarios: don Ricardo Patricio Cortés Menichetti, profesional a honorarios con agencia pública; don José María Ortega Córdoba, profesional a honorarios con agencia pública y don Alexis Acevedo Rubilar, profesional a contrata; además, se designó como suplentes a Patricio Ignacio Parra Hidalgo, profesional a honorarios con agencia pública y don Bruno Andrés Monterrosa Valenzuela, profesional a honorarios con agencia pública, todos de la División de Transporte Público Regional.

**9.** Que, dentro del plazo y al cierre de recepción de ofertas, se presentaron las siguientes propuestas para el servicio que se indica:

Licitación	Oferta
<b>ID CTE0035, LICEO AUSTRAL LORD COCHRANE, ESCUELA BASICA HERNAN MERINO CORREA</b>	JUAN ESTEBAN BARRIA BARRIENTOS

AA

A/

El puntaje de este ítem quedará determinado por:

**iii) Presentación Formal de las Ofertas (ponderación 5%)**

Puntaje aproximado al primer decimal.

$$puntaje = 100 \times \frac{14}{(A_p - 2002)}$$

Donde  
 $A_i$  = Año del vehículo  $i$ , de acuerdo a lo registrado en el certificado de revisión técnica.  
 $n$  = Número de vehículos ofertados  
 $c_i$  = Capacidad para el vehículo  $i$  (calculado como el n° de asientos de acuerdo al certificado de revisión técnica).

$$A_p = \frac{\sum_{i=1}^n c_i A_i}{\sum_{i=1}^n c_i}$$

**ii) Antigüedad del Vehículo (ponderación 40%)**

<p><b>Donde:</b>  <b>PEC(i):</b> Puntaje económico de la oferta <math>i</math>  <b>M(i):</b> Monto mensual solicitado <math>i</math>.  <b>M(min):</b> Menor monto solicitado entre las ofertas admisibles.</p>	$PEC(i) = \frac{M(i)}{M(\min) \cdot 100}$
--	---

**Tabla: Puntaje Subsidio Solicitado**

**i) Subsidio solicitado: (ponderación 40%)**

**11.** Que, de conformidad a lo anterior, se procedió a realizar el proceso de evaluación técnica y económica de la(s) oferta(s) admisibles, por parte de la Comisión señalada en el considerando 8°, de acuerdo a los criterios de evaluación que se exponen a continuación y que se encuentran en el punto 10 de las Bases de Licitación:

**10.** Que, la Comisión Evaluadora constató que doña Margaret Moraga Llaitureo, presentó el vehículo P.P.U. FTW26, el cual no cumple con la capacidad de asientos solicitada en las bases de licitación, por lo que propuso declarar la inadmisibilidad de dicha oferta.

<p>MARGARETH ANUSKA MORAGA LLAITUREO</p>	
--	--

a) Llenado sin errores de los antecedentes solicitados a través del sistema Web.	50 pts.
b) Presentación íntegra de la totalidad de los documentos solicitados en el punto 9 de las presentes bases de licitaciones	50 pts.
c) Presentación con errores en el punto a) anterior.	0 pts.
d) Presentación incompleta de los antecedentes y documentos evaluados en el punto b) anterior.	0 pts

**iv) Irreprochable conducta en procesos anteriores: (ponderación 15%)**

El puntaje de este ítem quedará determinado por:

Irreprochable Conducta	Puntaje
Haber desistido de su oferta, haber renunciado a la adjudicación o al contrato, o no haber concurrido a la firma del contrato en procesos de otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, desde el 10 de noviembre de 2014 y hasta el plazo final de presentación de la oferta.	0
Haber sido sancionado con la caducidad del contrato para el otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, por incumplimientos ocurridos desde el 10 de noviembre de 2014 y hasta el plazo final de presentación de la oferta.	0
No encontrarse en ninguna de las situaciones expuestas en las dos filas anteriores.	100

**12.** Que, la antedicha Comisión Evaluadora, en conformidad a la evaluación técnica y económica, confeccionó en virtud de la(s) oferta(s) admisible(s) la tabla que se inserta a continuación:

LICITACIÓN					
ID CTE0035, LICEO AUSTRAL LORD COCHRANE, ESCUELA BASICA HERNAN MERINO CORREA					
Oferente	Subsidio Solicitado	Antigüedad del(los) Vehículo(s)	Presentación Formal de la Propuesta	Irreprochable Conducta Anterior	Puntaje Total
JUAN ESTEBAN BARRIA BARRIENTOS	40,00	28,57	5,00	15,00	<b>88,57</b>

**13.** Que, en razón de lo señalado en los considerandos anteriores, el oferente que en el proceso de Licitación Pública señalado en el considerando 6° presenta el mayor puntaje obtenido, es el que se detalla en la siguiente tabla:

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO	PUNTAJE FINAL
<b>ID CTE0035, LICEO AUSTRAL LORD COCHRANE, ESCUELA BASICA HERNAN MERINO CORREA</b>	JUAN ESTEBAN BARRIA BARRIENTOS, R.U.T. N° 7.490.810-1	\$1.520.000.-	<b>88,57</b>

14. Que, la Comisión Evaluadora ya mencionada, en el Acta de Evaluación ha recomendado adjudicar en el proceso de Licitación Pública que a continuación se indica, al siguiente oferente:

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO
<b>ID CTE0035, LICEO AUSTRAL LORD COCHRANE, ESCUELA BASICA HERNAN MERINO CORREA</b>	JUAN ESTEBAN BARRIA BARRIENTOS, R.U.T. N° 7.490.810-1	\$1.520.000.-

15. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la adjudicación referida.

**DECRETO:**

1. **DECLÁRE(N)SE** inadmisibles la(s) oferta(s) presentada(s) por doña Margareth Moraga Llaitureo, según lo que expone el(los) considerando(s) 10° del presente acto administrativo.

2. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública para el otorgamiento de subsidio al servicio de transporte escolar terrestre – 2017, por el(los) servicio(s) **ID CTE0035, LICEO AUSTRAL LORD COCHRANE, ESCUELA BASICA HERNAN MERINO CORREA**, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en el(los) tramo(s) y al(los) oferente(s) que se indica(n) a continuación:

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO
<b>ID CTE0035, LICEO AUSTRAL LORD COCHRANE, ESCUELA BASICA HERNAN MERINO CORREA</b>	JUAN ESTEBAN BARRIA BARRIENTOS, R.U.T. N° 7.490.810-1	\$1.520.000.-



3. **PROCÉDASE** a la celebración del respectivo contrato con el(los) oferente(s) mencionado(s) en el número anterior.

4. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a el(los) oferente(s) señalado(s) en el considerando 9°.

5. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el sitio web (<http://www.dtp.r.gob.cl>).

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB** (<http://www.dtp.r.gob.cl>)

  
**ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE**  
**MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
V.S./CMR/GOM/CEBU/STG/JDS/FPF/AAR  
  
  


**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- Gabinete Sr. Subsecretario de Transportes
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes